

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4080

Serrate Sesé, Angel

Castejón de Monegros

1942 - 1946

Mal conservado



Sarriena 1 218
31 folios 86
19546



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4080

Año 1942

Registro entrada núm. 1898

CONTRA

ANGEL SERRATE SESÉ.

Castejón de Monegros.

Se inició el da de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.



2
V
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. 97-38 contra

Expediente n.º 4080

Angel Ferrate Lescé

por el delito de A.C.A.P.

1.898
Fricción de empleo a los reclusos
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero

De O. de S. S.

de 1942

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Don Sr. Pan Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

J. Mesa

DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA-

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 97 del año 1938, seguido contra ANGEL SERRATE SESES vecino de CASTEJON DE MONEGROS y varios más, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:-

SENTENCIA.- En Barbastro a tres de julio de mil novecientos treinta y ocho.- II Año Trunfal.-..... 4^a RESULTANDO.- Que el procesado ANGEL SER A SESE, de 60 años, casado, natura' y vecino de Castejón de Monegros, formó parte en el primer comité revolucionario unos dos meses y durante su gestión ocurrieron los desmanes de que queda hecho merito en el primer resultado, incluso el asesinato y cremación de los cadáveres de los dos Sacerdotes, sin que conste de todo ello la intervención personal de procesado más que en una incantación de efecto de valor en unión del resto del Comité; los informes aportados por la Autoridad locales denotan en el procesado apoliticismo con cierta tendencia izquierdista y no ser afecto al Movimiento, habiéndose aportado además a los autos los siguientes informes: uno de dos hermanos del Párraco del pueblo, asesinado d. Antonio Bercoero en el sentido de intachable conducta, orden enemigo de la violencia y de los procedimientos revolucionarios, oposición a los atropellos rojos durante su dominio, habiendo hecho todo lo que pudo para evitar el desgraciado fin de su hermano y protegiendo en lo posible a los elementos de derechas; en el mismo sentido informan doce vecinos del pueblo que destacan también su actuación en el comité fué de ayuda y protección a los elementos de orden con los que estaba en contacto, procurando minorar los daños; avalan también su conducta personal y política un industrial de Zaragoza militante de F.E.T. y de las J.O.N.S. un profesor de la Escuela Normal de Huesca y Presidente de su Cámara de Comercio e Industria y un Párraco de Huesca que también subraya su actuación moderada en el Comité.-.....HECHOS PROBADOS.- FALAMOS.-Que debemos condenar y condenamos a..... y al procesado ANGEL SERRATE SESE, a la pena de ocho años de inhabilitación absoluta para cargo público como autor de un delito de aceptación de empleo conferido por los rebeldes.....

A todos los condenados a penas privativas de libertad les será de abono la totalidad de la prisión preventiva sufrida.....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.- Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra ANGEL SERRATE SESE expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Stamp: TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA. Signature: José M^a San Agustín.

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente Amel Levate Ise para lo que comisiono a Vd., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a esta Jugada una vez practicadas. Hago a 20 de marzo de 1947.



Muniz
Castro de Mouyros

Dr. JUAN BORGES

JUGADO PROVINCIAL DE JUJUY

- 1.- Designara tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente, arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes de serviciencia, separandolos en tres grupos: tierras, edificios y ganaderia, y valorando separadamente cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunte le remitiré las trasladara a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd., diligenciadas y las remitira a esta Jugada con la presente carta-orden. Reiterare seguidamente los informes al transcurrir cinco dias sin haberlo evacuados.
- 3.- En breve informe que Vd. haga por separado consignara con toda claridad el establecimiento Penal o lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de estos o personas que puedan estar enterados, si el expediente es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligacion de sostener, expresando el número y nombre de estas y si gana algun sueldo o jornal.



6 (7)
Sr. Juez Instructor de
Responsabilidades Políticas
de Toluca

Contestando al oficio de
V.S. referente a los bienes del veci-
no Sr. Angel Septate Sesi, tengo el
gusto de manifestar a V.S. que se
le calcula:

por bienes rústicos 43000 pto. a-
proximadamente

por los urbanos unos 24000 pto. a-
proximadamente

de pecuaria unos 425 pto.

Lo que comunico a V.S. a
los efectos consiguientes.

Dios Guarde la vida de
V.S. muchos años.

Carteji de Mexico 15-4-42
Audris Paez Srta Paez



Angel Senate Sen

Conseguí a mi respetable
 de escrito de fecha 26 del pasado
 mes de Marzo, tengo el honor
 de participar a la respetable
 autoridad de U. S. que según
 informes adquiridos por el que
 suscribe referente a los bienes que
 se le recaudan al natural y vicario
 de este valle anotados al
 margen, son los siguientes en
 rusticos por valor de una treinta
 y cinco mil pesetas, urbanos
 unas veinte mil pesetas y pe-
 queño por trescientos pesetas.
 Dios guarde a U. S. muchos
 años.

Castellón de la Plana, a los 6 de
 Abril de 1922.

El Comandante del punto
 Antonio Botas de Sola

Jn. Juan Sureda del Juzgado Provincial de Remates y
 Subastas Políticas
 (Aviso)



8
6
SALUDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

CASTEJON DE MONEGROS

R. S. núm. _____

Tengo el honor de manifestar a
V.S. con referencia a su ofi-
cio para que informe sobre los
bienes del vecino D. Anegl Serrate Sesé
que el que suscribe conceptúa por Rústica
UNAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS por Urbana
VEINTITRES MIL PESETAS aproximadamente y
por Pecuaría unas DOSCIENTAS CINCUENTA PES
SETAS.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Castejón de Monegros 7 de Abril de 1.942.

EL JEFE LOCAL DE F.E. T.
de las J.O.N.S.



St. Juez Instructor provincial de Responsabilidades
Póliticas H U E S C A.

PROVIDENCIA. Por recibida la anterior ctra-orden del Sr. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca y en cumplimiento de la misma entreguense los oficios remitidos para el Sr. Alcalde, Jefe Local de P.E.T. y de las J.O.N.S. Sr. Cura Párroco y Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa y ofitese de comparecencia para el día seis de los corrientes en la Sala Audiencia de este Juzgado a los vecinos D. Luis Luzan, D. Salvio Lavilla y D. Elias Badimon con objeto de que declaren a tenor de las diligencias que van por cabeza de esta instrucción, cumplimentado devuelvase al Juzgado de su procedencia. Lo mandó y firma D. Pablo Uriol Puey, Juez municipal en Castejón de Monegros a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, certifico.

EL JUEZ,

EL SECRETARIO,



Pablo Uriol
[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA. En el mismo día quedó cumplimentada la anterior Providencia, certifico.

[Signature]

COMPARENCIA. En Castejón de Monegros a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario, comparecen los vecinos de esta localidad D. Luis Luzan, D. Salvio Lavilla y D. Elias Badimon, mayores de edad los cuales preguntados por el Sr. Juez a tenor de las diligencias que van por cabeza de esta instrucción, manifiestan: -----

Que los bienes pertenecientes al vecino de esta villa ANGEL SERRATE SESE, tasados con arreglo a su valor aproximado antes del dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis a su juicio, lo consideran: -----
 Por Rústica, CUARENTA Y DOS MIL PESETAS aproximadamente. -----

Por Urbana, VEINTISEIS MIL PESETAS más o menos. -----
 Por Pecuaria, CUATROCIENTAS PESETAS. -----
 El Sr. Juez pregunta a los comparecientes si tienen algo más que decir manifestando que no.

Leída que leífus esta comparencia se ratifican en ella y firman con el Sr. Juez de que certifico.

EL JUEZ, LOS COMPARECIENTES,



Pablo Uriel *Salvio Lavilla*

Elias Badimon

Luis Luzan

EL SECRETARIO,

[Signature]

D. Pablo Uriel Puey, Juez Municipal del Distrito de Castejón de Monegros,

INFORMO: Que el expedienteado ANGEL SERRATE SESE, se encuentra en esta localidad en libertad definitiva. Su estado casado, tiene a su cargo su esposa, sa María Castejón; dos hijas llamadas Felisa y Pilar Serrate Castejón y un hijo cumpliendo el servicio militar llamado Tomás. De estos la hija Felisa es Maestra Nacional con sueldo de 4.000 pesetas anuales.

Y para que conste y remitir al Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca, expido la presente que firmo y sello en Castejón de Monegros a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.



Pablo Uriel

DILIGENCIA. Con esta fecha, se remiten estas diligencias al Juzgado de su procedencia, certifico.

[Signature]

10 9



AYUNTAMIENTO
 DE
 Castejón de Monegros
 (HUESCA)

Num. _____

Contestando a la comunicación de V.S. referente a los bienes del vecino D. Angel Serrate Sese, he de manifestar:

Que los bienes rústicos que posee dicho encautado son de un valor aproximado de unas 40.000 pesetas. Los urbanos de unas 25.000 ptas. Y de pecuaria unas 200 pesetas. Dios guarde a V.S. muchos años. Castejón de Monegros 4 de Abril de 1942

El Alcalde,



[Signature]

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Huesca.

En Huesca a 28 de Abril de 1938

Se ordena de Vd. que ochan sueltas las presen-
tas diligencias a los autos de as sacan. -

do y d. -

Manzanera



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33511



Corresponde al pago de las dos terceras partes de la multa de TRES MIL PESETAS, impuesta por el Delegado de Orden Público de Huesca al vecino de Castañón de Huesgos ANGEL SERRATE BESE, por sus antecedentes político-sociales y actuación durante su permanencia en la caja.

de septiembre de 1938. - III AÑO Trienal
DEL DELEGADO DE ORDEN PÚBLICO



Manzanera



PAGOS AL ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33512



Complemento al pago de la multa de *Tres Mil* pesetas a que se refiere el adjunto pliego. Clase *1ª* Serie *A*



Huesca, *11* de *Septiembre* de *1935*
111 Año Triunfal.

El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández de Hoya

1ª CLASE



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Complemento al pago de la multa de tres mil ^A 33513
a que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A
no. 33511

Huesca, 11 de Septiembre de 1938
111 Año Triunfal.

El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández de Riba





13
14

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Complemento al pago de la multa de tres mil pesetas a que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A número 33511. A 33514



Huesca, 11 de Septiembre de 1888
111 Año Triunfal,

El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández de Piza





1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

14
15



Complemento al pago de la multa de Tres Mil ^A 33515 pa-

pesetas a que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A
Número 33511.



Nuesca, 11 de Septiembre de 1935
111 AÑO TRIUNFAL.

El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández de Vega





13
16

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A

33516



Complemento al pago de la multa de tres mil ES=
señalando en el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A

538



Huesca, 11 de Septiembre de 1955
11 AÑO TRIUNFAL,

El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández López





17
17

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33517



Complemento al pago de la multa de Tres Mil pesetas que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A

133511

Huesca, 11 de Septiembre de 1935
111 Año Triunfal,



El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández de la Hoya





17
18

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33518



Complemento al pago de la multa de tres mil pesetas
que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A
número 33511

Huesca, 11 de Septiembre de 1938
| II AÑO TRIUNFAL,



El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández López





1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33519



Complemento al pago de la multa de 7 mil Nil
que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A
No. 33511



Huesca, 11 de Septiembre de 1931
111 Año Triunfal.

El Delegado de Orden Público,

Rafael Fernández de los Ríos



12
19



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33520



Complemento al pago de la multa de Jose M. L. 58:
Por el adjunto pliego, Clase 1ª 58: A

Nº 33841



ca. 11 de Septiembre de 1908
141 año 752512,

Delegado de Orden P. 21100,

N.º de la Delegación





20
21

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A. 33521



Complemento al pago de la multa de tres mil por
no referir el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A

Nº 33511

Merca 11 de Septiembre de 1935
El Año Triunfal.



El Delegado de Orden Público,

Nepolcón Fernández





22
73

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33523



Complemento al pago de la multa de 100 pes.
que se refiere el adjunto pliego. Clase 1ª Serie 1

Nº 33511



Huehuetlangua, 11 de Septiembre de 1923
al año Triunfal.

Delegado de Orden Público,

Nepomuceno Fernández





25
24

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33524



Complemento al pago de la multa de Tres mil

pesetas a que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie 7

no. 33571

Huesos 11 de Septiembre de 1935
111 Año Triunfal,

El Delegado de Orden Público,

Nicolás Fernández de Hija



ESTADO PAGOS AL ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Complemento al pago de la multa de tres mil de 33525
a que se refiere el adjunto pliego. Clase 1ª Serie A
de: 33525

Huerca, 11 de Septiembre de 1935
111 Año Triunfal.

El Delegado de Orden Público,

Nicolás Fernández López



1ª CLASE



25
26

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Complemento al pago de la multa de Tres mil ^A 33526 pe-
sas a que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie A
Numero 33511

El 11 de Septiembre de 1937
111 AÑO TRIUNFAL.



El Delegado de Orden Público,

Nicolás Fernández de Hoya





30
-
27

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33527



Complemento al pago de la multa de Tres mil ES
que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª SERIE A
número 33811

Huesca, 11 de Septiembre de 1935
111 AÑO TRIENAL,



El Delegado de Orden Público,

N. Rafael Serrano de Luna





27
28

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33528



Complemento al pago de la multa de tres mil pesetas

que refiere el adjunto pliego. Clase 1ª Serie A

Nº 33511

11 de Septiembre de 1931
1ª AÑO TRIUNFAL.



Delegado de Orden Público,

Nicolás Fernández de Vega





28

74

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Complemento al pago de la multa de Free Mil ^A 33529
 a que se refiere el adjunto pliego, Clase 1ª Serie 1ª
 número 33011

Huesca, 11 de Septiembre de 1901
 111 Año Trienal.

El Delegado de Gracia Pública.

Manuel Fernández



ESTADO PAGOS AL ESTADO

29
30

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A 33530



Complemento al pago de la multa de dos mil pesetas
a que se refiere el adjunto pliego. Clase 1ª serie A

Nº 33571

11 de Septiembre de 1925
11º año Triunfal.



El Delegado de Orden Público,

Rafael...

1ª CLASE

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*



[Handwritten signature]

Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 30 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

Huesca a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Providencia
Suor.
Sr. Asin

for recibidos los presentes documentos justificativos de haber suyo efectiva la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta al expedientado por la Delegación de Orden Público de esta Provincia, en base a los autos de su zarzo.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instrucción núm. 1

32
31

Rollo núm. 19846

Responsable

Angel Ferrate Leci

(Al contestar citas la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 14-7-1946, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos liquidados de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de Marzo de 1946.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

Estanislao



Sr. Juez de Instrucción de

Huesca

